Resolución de Gerencia Municipal

N° 152-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 03 AGO 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 6945-2023-GM-MDAA** de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 229-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA de fecha 28 de junio del 2023, Informe N° 0016-2023-HAH/P-SGE-GDU-MDAA de fecha 10 de julio del 2023, sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ANGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2600428,** informe N° 0259-2023-ERCC/SGE-GDU-MDAA de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 1791-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11 de julio del 2023, Informe N° 388-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 1441-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 21 de julio del 2023, Informe N° 677-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 01 de agosto del 2023, Informe N° 196-2023-SGPMI-GP-GM/MDAA de fecha 02 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***".

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza

información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe Nº 229-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA de fecha 28 de julio del 2023, emitido por la sub gerencia de formulación y evaluación de inversiones, quien **DECLARA VIABLE** el proyecto por un total de S/. 4, 956,361.36 soles bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, en un plazo de 11 meses que concluye todo el ciclo de inversión estimado.

Que, mediante el **Informe Nº 0016-2023-HAH/P-SGE-GDU-MDAA de fecha 10 de julio del 2023**, emitido por el Arq. Hugo Araujo Huaccharaqui, remite el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ÁNGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2600428.** Asimismo, indica que ha sido declarado viable, por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones y teniendo en consideración la normatividad requerida para el caso, además indica que a través del INFORME Nº 229-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA se considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos establecidos para CONTINUAR CON EL CICLO DE INVERSIÓN que corresponde a la Elaboración de Expediente Técnico mediante la aprobación del presente plan de trabajo. Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente **RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:**

Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ÁNGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2600428.			
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 92,800.00
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/.	92,800.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.	92,800.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - PERSONAL		52,393.67
2.6.8 1.3 1.10	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		40,876.00
2.6.8 1.3 1.11	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		4,251.00
2.6.8 1.3 1.13	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES)		3,633.33
2.6.8 1.3 1.18	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES)		3,633.33
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - BIENES		8,256.33
2.6.8 1.3 1.49	MATERIALES DE ESCRITORIO		5,742.33
2.6.8 1.3 1.22	VESTUARIO		1,025.00
2.6.8 1.3 1.32	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE		989.00
2.6.8 1.3 1.30	BIENES DE CONSUMO		500.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – SERVICIOS		32,150.00
2.6.8 1.3 1.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		32,150.00

Que, mediante el **Informe Nº 0259-2023-ERCC/SGE-GDU-MDAA de fecha 10 de julio del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien CONCLUYE que el presente plan de trabajo para la elaboración del estudio definitivo (expediente técnico) del proyecto, requiere un presupuesto justificado en presupuesto analítico del presente plan de trabajo con un plazo de ejecución de 02 meses para la elaboración del estudio definitivo. Y recomienda la evaluación y aprobación del presente plan de trabajo a través de la sub gerencia de supervisión y liquidación de inversiones a afectos de cumplir con las metas previstas mediante posterior acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 1791-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11 de julio del 2023**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien indica que ha sido DECLARADO VIABLE, remitido por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones y teniendo en consideración la normatividad requerida para el caso, además indica que a través del INFORME Nº 229-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA se considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos establecidos para CONTINUAR CON EL CICLO DE INVERSIÓN que corresponde a la Elaboración de Expediente Técnico mediante la aprobación del presente plan de trabajo. Concluye que el presente plan de trabajo para la elaboración del estudio definitivo (expediente técnico) del proyecto: que requiere un presupuesto justificado en presupuesto analítico del presente plan de trabajo con un plazo de ejecución de 02 meses para la elaboración el estudio definitivo. Por ultimo solicita la evaluación y aprobación del presente plan de trabajo para posterior acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe Nº 388-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 18 de julio del 2023**, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye y recomienda que el monto del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ÁNGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" asciende a la suma de S/.92,800.00, con un plazo de ejecución para la

elaboración de 02 meses. Los estudios deben ser realizados por el personal idóneo y/o especializado, debiendo acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para la realización del Expediente Técnico. Por lo expuesto, esta inspección da por **APROBADO**, al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ÁNGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", para que continúe con su trámite respectivo mediante acto resolutivo a través de Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el **Informe N° 1441-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de julio del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluye: Habiéndose revisado y evaluado el Plan de Trabajo de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ÁNGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los requisitos mínimos indicados en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA y demás directivas vinculadas a proyectos de inversión. Se considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico según las siguientes características: **a.** El presupuesto total asignado y sustentado en el Plan de trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico es de S/ 92,800.00 soles, **b.** El plazo de ejecución para la elaboración de expediente técnico es de 2 meses. En tal sentido, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones considera **CONFORME** el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ANGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, se solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior trámite vía acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 677-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se determina que existe disponibilidad presupuestal en lo que corresponde a la elaboración del expediente técnico, para continuar con los trámites de aprobación. En tal sentido, se otorga la presente disponibilidad presupuestal, y se recomienda su incorporación como inversión no prevista en el PMI 2023, una vez emitido el acto resolutivo. De acuerdo a la siguiente estructura funcional programática.

SECUENCIA FUNCIONAL	: 0133 – "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ÁNGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".
ACTIVIDAD	: EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: S/. 92,800.00 SOLES

Que, mediante el Informe N° 196-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, quien concluye emitiendo opinión favorable para su reincorporación como no prevista en la cartera de inversiones 2023 del PMI 2023-2025, debiendo su despacho coordinar con la unidad ejecutora de inversiones, previo a la aprobación del E.T. , las acciones necesarias y/o correctivas que demande la propuesta de inversión, respecto a su localización, antecedentes, beneficiarios, alcance, costo y plazos, dentro del marco técnico-legal de los sistemas administrativos y de la entidad.

Que, mediante **Proveído N° 6945-2023-GM-MDAA** de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emitir acto resolutivo de corresponder.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado **Plan de Trabajo de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ÁNGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2600428,** se encuentra debidamente justificado a raíz del problema central que es aquella situación negativa que afecta a toda la población o una parte de ella dentro del área de influencia, y debe ser identificado desde el lado de la demanda del servicio . CONSIDERANDO LO PREVIAMENTE ANALIZADO, SE DEDUCE QUE EL PROBLEMA PRINCIPAL POR ATENDER EN ESTA INVERSIÓN ES QUE LA POBLACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA RECIBA ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA DEPORTIVA ÁNGEL FACTOR GUILLEN DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, cuyo

presupuesto para la elaboración del plan de trabajo 2023 asciende al monto de S/. 92,800.00 (noventa y dos mil ochocientos con 00/100 soles), mismo que tiene como objetivo principal la elaboración del Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo mediante la aprobación del presente Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ANGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2600428. Y, este, a su vez cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Estudios como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Urbano como superior jerárquico inmediato y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto), la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; asimismo, la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR**, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ÁNGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2600428,** con un presupuesto total de **S/. 92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES),** cuyo plazo de ejecución es de 2 meses y con la siguiente estructura funcional programática:

SECUENCIA FUNCIONAL	: 0133 – "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ÁNGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".
ACTIVIDAD	: EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: S/. 92,800.00 SOLES

Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente **RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:**

Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL A.H. LA ESPERANZA MZ 79, LT 03- POLIDEPORTIVO ÁNGEL FACTOR GUILLEN, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2600428.			
PRESUPUESTO TOTAL			
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 92,800.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.	92,800.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - PERSONAL	S/.	92,800.00
2.6.8 1.3 1.10	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		52,393.67
2.6.8 1.3 1.11	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		40,876.00
2.6.8 1.3 1.13	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES)		4,251.00
2.6.8 1.3 1.18	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES)		3,633.33
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - BIENES		3,633.33
2.6.8 1.3 1.49	MATERIALES DE ESCRITORIO		8,256.33
2.6.8 1.3 1.22	VESTUARIO		5,742.33
2.6.8 1.3 1.32	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE		1,025.00
2.6.8 1.3 1.30	BIENES DE CONSUMO		989.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – SERVICIOS		500.00
2.6.8 1.3 1.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		32,150.00
			32,150.00

Artículo Segundo: **ENCARGAR** como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Estudios**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"**, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

Artículo Cuarto: **DISPONER** que el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones incorpore como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2023, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2600428 conforme a ley.

Artículo Quinto: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGPMI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO